

CLSODSAZIP001

BASES LEGALES DE CONCURSO

“Concurso Ziploc”

En Santiago, a 11 de marzo de 2025, Sodimac S.A., RUT 96.792.430-K, representada por don Eduardo Mizón Friedemann, cédula nacional de identidad N°9.586.083-4, con domicilio para estos efectos en calle Rosario Norte N°660, piso N°14, Las Condes, en adelante, “Sodimac”, viene en establecer las siguientes bases legales de concurso:

PRIMERO: Antecedentes generales.

Desde el 18 de marzo de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025, Sodimac desarrollará un concurso en virtud del cual se sortearán dos gift card digitales de \$50.000, entre quienes: 1) sigan las cuentas de Instagram de Sodimac y Ziploc (@homecenter_cl y @ziplocchile), 2) le den me gusta a la publicación del Concurso y 3) comenten cuál es su uso favorito de las bolsas Ziploc, en adelante, el “Concurso”. Lo anterior, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en las presentes bases.

SEGUNDO: Requisitos para participar.

Podrán participar en el Concurso todas las personas naturales, residentes del territorio de Chile continental que tengan cuenta en Instagram y cuenten con correo electrónico, conforme a lo establecido en las presentes bases.

TERCERO: Procedimiento.

Para participar, los clientes deberán durante su vigencia:

1. Seguir las cuentas de Instagram de Sodimac y Ziploc: @homecenter_cl y @ziplocchile.
2. Interactuar con la publicación del Concurso mediante la reacción del corazón (me gusta)
3. Comentar en la publicación cuál es su uso favorito de las bolsas Ziploc. No se considerarán aquellos comentarios cuyo contenido sea contrario a la moral, al orden público y/o a las buenas costumbres, o aquellas que inciten el odio hacia personas o instituciones, lo que será calificado por Sodimac.

CUARTO: Duración.

El Concurso se llevará a cabo entre el 18 de marzo de 2025 y el 31 de marzo de 2025, ambas fechas inclusive.

QUINTO: Sorteo y Premio.

El 10 de abril de 2025, se realizará un sorteo al azar donde se elegirá a los dos (2) ganadores entre quienes participaron válidamente del Concurso, y dos (2) suplentes para el caso en que el ganador renuncie o caduque su derecho al premio.

El Premio consiste en una gift card de \$50.000 para cada ganador, que podrá ser utilizada para productos vendidos por Falabella en falabella.com, app de Falabella y en tiendas físicas de Sodimac Tottus y Falabella Retail, y cuya vigencia desde el 01 de abril de 2025 hasta el 01 de marzo 2026.

El premio no podrá ser cambiado por otro producto ni su valor en dinero.

SEXTO: Forma de hacer efectivo el premio.

El usuario de cada ganador será publicado en una historia a través de Instagram de Sodimac (@homecenter_cl) a partir del 10 de abril de 2025, y se le contactará por medio de direct de

Instagram, dando aviso de su calidad de ganador y para solicitar su correo electrónico, con la única finalidad de realizar el envío del premio.

Si el ganador contesta la comunicación, dentro de un plazo de 5 días corridos, se realizará el envío de la gift card digital al correo electrónico señalado por él.

Es requisito que los datos entregados por los clientes ganadores sean reales y estén actualizados, de lo contrario, el ganador que no cumpla con este requisito o no conteste dentro de plazo, perderá dicho premio y será reemplazado por el suplente, según se indicó precedentemente. Si el suplente tampoco cumple con ese requisito, Sodimac podrá declarar desierto el Concurso.

SÉPTIMO: Caducidad del premio.

Los ganadores no podrán hacer efectivo el premio en los siguientes casos: 1) Si no otorgaren las facilidades necesarias para la publicidad que Sodimac efectúe sobre la entrega de los premios y el Concurso en general, incluida la oposición o reclamo por la publicación de su calidad de ganador en las redes sociales de Sodimac. 2) Si los datos proporcionados por los ganadores son falsos, inexactos o no se encuentran debidamente actualizados o no se obtuviere respuesta de ellos en los intentos por comunicarles la calidad de ganador. En caso de no obtener respuesta del participante, perderá el premio, y en su reemplazo le será entregado a uno de los suplentes.

OCTAVO: Publicidad.

El resultado del evento, con indicación del ganador, se publicará en historia de Instagram de Sodimac (@homecenter_cl) a partir del 10 de abril de 2025. Además, el ganador del evento permitirá expresamente a Sodimac tomar fotografías y/o videos de él, renunciando a recibir cualquier compensación al respecto.

NOVENO: Exclusiones.

Se excluirán del Concurso las personas jurídicas y los trabajadores de Falabella S.A., Seguros Falabella Corredores Limitada, Falabella Retail S.A., Falabella.com SpA, Promotora CMR Falabella S.A., Sodimac S.A., CF Seguros de Vida S.A., Banco Falabella Corredores Limitada, Banco Falabella, Hipermercados Tottus S.A., Fazil SpA, Falabella Inmobiliario S.A., Plaza S.A., Ikso SpA (Ikea), Promotora Chilena de Café Colombia S.A. (Juan Valdez), Imperial S.A., Digital Payments SpA, Servicios Falabella S.A., y demás sociedades relacionadas a Sodimac S.A.

DÉCIMO: Uso de los datos personales.

Para Sodimac, ofrecerte una experiencia de compra que se acomode a tus intereses y necesidades particulares es tan importante como cuidar los datos personales que requerimos tratar para ello.

Por ello, sólo trataremos la información personal del Participante con una base de legalidad adecuada y en conformidad con la Política de Privacidad de Sodimac, disponible en <https://sodimac.falabella.com/sodimac-cl/page/politicas-de-privacidad-sodimac> , que explica para qué tratamos y cómo protegemos los datos del Participante, y entrega toda la información necesaria que el Participante conozca y pueda ejercer sus derechos como titular de tus datos personales.

Los datos que entregue el participante con ocasión de este Concurso serán tratados únicamente para la gestión del mismo y para publicar al ganador.

Asimismo, y en caso de que el concurso se encuentre organizado juntamente con otra empresa o entidad, o para la concreción de todo o parte del mismo se requiera compartir los datos personales relacionados a la participación del Participante en el concurso con otra empresa o entidad, con excepción de los datos bancarios, el Participante autoriza a Sodimac a compartir sus datos con dicha

empresa o entidad y sólo para las finalidades y plazos señalados en estas bases.